

## CONVOCATORIA

Acuerdo de fecha 16/5/2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrent por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones vecinales y entidades ciudadanas 2016.

Primero.

Beneficiarios:

Serán las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que su constitución y funcionamiento se regulen por la normativa vigente en la materia de:
  - Asociaciones y Federaciones de éstas.
  - Fundaciones
  - Usuarios y Consumidores.
- b) Que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses torrentinos.
- c) Que tengan recogido en sus estatutos, al menos, algunos de los siguientes objetivos:
  - ·Estimular la participación ciudadana en la vida pública, bien actuando como cauce, mecanismo o instrumento de dicha participación o bien implantando o desarrollando dichos mecanismos.
  - ·Representar y defender ante el Ayuntamiento de Torrent los intereses de la ciudadanía.
  - ·Promover el desarrollo de actividades de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Segundo: Objeto o Finalidad

La realización de actividades sin ánimo de lucro que fomenten la participación ciudadana en el ámbito institucional municipal o sirvan para fomentar una conciencia cívica de participación respecto a la actuación del Ayuntamiento de Torrent.

Tercero. Bases Reguladoras

Acuerdo 16/5/2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrent, publicada en la Web [torrent.es](http://torrent.es).

Cuarto. Importe.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 25.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 9242-48017 del Presupuesto General de 2016.

Quinto. Presentación de las solicitudes:



El plazo de presentación de solicitudes es de (20) veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.P.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Torrent y dirigidas al Alcalde Presidente. También podrán presentarse en el registro y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de manera telemática en la web del Ayuntamiento [www.torrent.es](http://www.torrent.es)

Otros datos:

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial OPRE-005 SUBVENCIONES ASOCIACIONES VECINALES Y ENTIDADES CIUDADANAS